

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5600448
Denominación	Programa de Doctorado en Ingeniería Energética, Química y Ambiental por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción del programa de Doctorado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7Y4WV5FMGPB57BJDKH7YFP97M	PÁG. 1/4



Tras la revisión de los apartados 1.2.1 "Previsión de demanda del título" y 1.2.2 "Relación de la propuesta con la situación del I+D+i del sector científico-profesional" ha mejorado su contenido, coherencia interna y adecuación al contexto actual del programa, sin embargo, sigue habiendo deficiencias en el estilo y la forma del texto. En cuanto al formato, el documento carece de una estructura clara que favorezca su análisis. Además, se han identificado múltiples faltas de ortografía y errores de redacción. Por citar algunos de ellos:

- con el título de Ingeniero Químico, ambos en adscritos a las ETSI, y...
- con los conocimientos, capacidades y habilidades necesarias es, y será, un activo imprescindible para la supervivencia del modelo de sociedad que conocemos.
- Se trata de un problema universal y enteramente #global#.
- En este contexto, se puede señalar que ya en el año 2009, el PNUMA y la Organización Internacional del Trabajo... [no se enuncia qué es PNUMA]
- Asimismo, un dato también de interés para evaluar esta demanda es el número de alumnos de nuevo ingreso (curso 2012/2013) en los másteres de investigación impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Universidad de Sevilla) asociados a estos programas de doctorado de los que procede el que aquí se propone:
- AGENCIA INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA El objeto de la colaboración es intercambiar experiencia entre los grupos de investigación de nuestro Departamento y esta Agencia, para generar conocimiento y avances tecnológicos en el área de la captura de CO2. Duración: 2008 a 2009.
- Página 15 de la memoria: Formato de subtítulos (empresas e instituciones)
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés

Se incluyen extractos del Real Decreto y la Ley Orgánica para justificar la constitución de la Escuela de Doctorado cuando no tiene sentido su incorporación en este apartado. Además, gran parte de este apartado tiene múltiples errores tipográficos y expresiones de compleja comprensión.

Se acepta la solicitud de modificación del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por el programa, pasando de 25 a 40 porque tanto la calidad del profesorado como la cantidad de profesores o los laboratorios son más que suficiente para abordar este número de plazas.

En referencia a los convenios, la Universidad alega:

"El programa de doctorado en Ingeniería Energética, Química y Ambiental no cuenta actualmente con colaboraciones reguladas con convenio específico con el propio programa. Por ello mismo, en el apartado 1.4 Colaboraciones no se han indicado convenios".

No obstante, el programa se nutre de las colaboraciones establecidas por la propia Escuela de Ingenieros de la Universidad de Sevilla y ello queda reflejado en el apartado "Otras colaboraciones". Sin embargo, en el apartado 1.4 COLABORACIONES al que hace referencia el texto se indica: "El programa de doctorado en Ingeniería Energética, Química y Ambiental ha contado con las siguientes colaboraciones reguladas con convenio:" citándose hasta 14 convenios no todos vigentes.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en el capítulo VI, artículo 49, letra h "Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción." En la disposición adicional octava se establece "esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley." Como la ley entró en vigor en octubre de 2016, todos los convenios de prórroga indefinida dejaron de estar en vigor en octubre de 2020. Esto afecta a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7Y4WV5FMGPB57BJDKH7YFP97M	PÁG. 2/4



convenios como ABENGOA o Ciudad de la Energía CIUDEN entre otros. Será un aspecto de especial seguimiento aportar los convenios firmados y en vigor.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe incluir copia de la totalidad de los convenios firmados con vigencia, de acuerdo con la Ley 40/2015.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se debería revisar el estilo y forma de los apartados 1.2.1 y 1.2.2.

2. Competencias

Se acepta la actualización del apartado de competencias básicas, generales y transversales del Programa de Doctorado conforme al RD 576/2023, incluyendo la incorporación de la competencia relativa a Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana.

3. Acceso y Admisión

Respecto a los sistemas de información previo, la página web a la que hace referencia la memoria está dividida entre dos enlaces: uno a la web del doctorado de EIDUS y el otro a la web que desarrolla "los aspectos más específicos" del programa. Ambos funcionan correctamente.

Se han definido claramente los requisitos de admisión, incluyendo la necesidad de un aval de un profesor y un plan de investigación inicial.

Se acepta el perfil de ingreso, así como los complementos de formación asociados.

Se solicita un total de 40 plazas aunque la previsión de estudiantes matriculados es de 35. Se informa adecuadamente de los números de matrícula en los cursos precedentes.

4. Actividades formativas

Se ha revisado la planificación de las actividades formativas, corrigiendo aquellas que no se ajustaban temporalmente o no eran coherentes con la estructura actual del programa, mejorando su coherencia interna y su adecuación al diseño formativo.

Se aceptan los procedimientos de control adicionales a los descritos en la memoria de verificación que garanticen la adquisición de las competencias descritas en el RD 99/2011, en respuesta a la recomendación establecida en el último informe de renovación de la acreditación del programa. Se ha incorporado información sobre los procedimientos de control del aprovechamiento de las actividades formativas, mejorando su seguimiento y evaluación.

5. Organización del programa

Se acepta la actualización sobre la supervisión de la tesis y sobre mecanismos internos de seguimiento de los doctorandos del programa de doctorado en forma de enlaces a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Se hace la adaptación normativa consignando el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y su modificación por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7Y4WV5FMGPB57BJDKH7YFP97M	PÁG. 3/4



6. Recursos Humanos

Se actualiza adecuadamente la información sobre los recursos humanos del programa, eliminando el profesorado que causa baja e incorporando nuevos investigadores, información de 10 tesis doctorales defendidas dentro del programa en los últimos 5 años, la información referida a las 25 contribuciones científicas de los investigadores del programa o los proyectos de investigación que avalan las líneas de investigación del programa.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Se adjunta información sobre el sistema interno de garantía de calidad del programa de doctorado y se facilita el enlace actualizado a la información de la escuela de doctorado. También se define la creación de la Comisión de Garantía Interna Calidad de los programas de doctorado, actualizándose la composición del Sistema de Garantía de Calidad de los Programa de Doctorado.

Se actualiza la información correspondiente al procedimiento para seguimiento de los egresados y los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7Y4WV5FMGPB57BJDKH7YFP97M	PÁG. 4/4

